



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0653-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 05 de marzo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 108-2018-UNHEVAL-AL, del 08.FEB.2018, emite informe sobre la asignación de puesto de trabajo en reemplazo de su señor padre Gabriel Zevallos Atencia, en atención a las siguientes consideraciones: **Primero:** Que, mediante solicitud de fecha 16.ENE.2018, la administrada Dennis Fabiola Zevallos Borja, pide un puesto de trabajo en el área de limpieza, en reemplazo de su padre Gabriel Zevallos Atencia, quien ha fallecido el 27.DIC.2017. **Segundo:** Que, en el presente caso debe de precisarse que el ingreso a una institución pública es por concurso público, en mérito a lo establecido en el D. Leg. 276, que señala: "*Ley que regula del ingreso a la carrera administrativa*", y asimismo de acuerdo al Art. 8°, inciso c) de la Ley de Presupuesto 2018, "*Artículo 8. Medidas en materia de personal 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del sector público o para el ascenso o promoción del personal, en tanto, se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente...*", por lo que toda plaza vacante por cese debe ser cubierta por concurso público de mérito, consecuentemente, RESULTA IMPROCEDENTE EL PEDIDO DE LA REFERIDA ADMINISTRADA DENNIS FABIOLA ZEVALLOS ATENCIA;

Que en la sesión ordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 16.FEB.2018, estando de acuerdo con las consideraciones expuestas en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente el pedido de la administrada Dennis Fabiola Zevallos Borja, de que se le asigne un puesto de trabajo en reemplazo de su padre Gabriel Zevallos Atencia, quien ha cesado por fallecimiento;


Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0236-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;


Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución N° 0305-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO, del 05 al 08.MAR.2018;

SE RESUELVE:

- 1°. **DECLARAR IMPROCEDENTE** el pedido de la administrada **Dennis Fabiola Zevallos Borja**, de que se le asigne un puesto de trabajo en reemplazo de su padre **Gabriel Zevallos Atencia**, quien ha cesado por fallecimiento, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:

Rectorado-VRAcad-VRInv-AL-Transparencia
DCañodad-DIGA-RRHH-UEC-File-Archivo

YKFQ/Vam